

# Principios Operativos de LACRALO

## Misión de LACRALO:

La misión de LACRALO es contribuir al desarrollo de políticas de ICANN desde la perspectiva de los usuarios finales, promoviendo y facilitando su participación. Su área de acción es la comunidad at-large de ICANN.

## Título I.- Sobre los miembros de LACRALO

1. LACRALO está constituida por las ALS de América Latina y el Caribe, acreditadas por el ALAC, como uno de los mecanismos para asegurar el cumplimiento de su misión.

1.a Una ALS debe ser una organización sin fines de lucro, con sede en uno de los países de la Región de Latino América y Caribe, con foco en los usuarios de internet, las cuales no pueden estar vinculadas o representar intereses de *registries*, *registrars*, proveedores de acceso de internet o sus cámaras empresarias, y tampoco los intereses de los gobiernos o sus agentes políticos relacionados a los temas de TIC.

1.b LACRALO promoverá la formación y organización de agrupaciones de usuarios en los distintos países de la región y su posterior acreditación por el ALAC.

2. LACRALO facilitará la participación de usuarios individuales, residentes en la región de América Latina y el Caribe, para involucrarlos en la discusión y generación de políticas, comprometiéndose a fomentar su participación en actividades dentro de ICANN.

3. Las modalidades de participación de las ALSs y de los usuarios individuales serán definidas en ítem específico las Reglas de Procedimiento.

4. LACRALO será multilingüe desde su formación. Todos los documentos y discusiones serán mantenidos en los idiomas inglés, español, portugués y francés. Los idiomas que al momento de la modificación de estos Principios Operativos no hayan sido incorporados, serán agregados paulatinamente según las necesidades de la región, o quitados si no son necesarios.

## Título II.-Sobre los ámbitos de participación dentro de LACRALO

5.- LACRALO tendrá diferentes alternativas para participación de sus miembros:

5.a. Reuniones Mensuales:

5.b. Grupos de Trabajo

5.c. Webinars

5.d. Votaciones

5.e. Listas de emails

5.f. Asambleas Generales y Extraordinarias

5.g. Otros mecanismos que se pongan a disposición de los usuarios para participar.

La participación en estos ámbitos será reglada por las Reglas de Procedimiento de LACRALO.

### **Título III Sobre las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria de LACRALO**

6. El órgano máximo y soberano de gobierno de LACRALO es la Asamblea General Ordinaria

6.a La Asamblea General Ordinaria deberá, hasta donde sea posible, operar por consenso.

6.b Será presidida y asistida por un Presidente y un Secretario/a elegido/a por la misma asamblea.

6.c La Asamblea estará integrada por todos los miembros activos de LACRALO conforme estos Principios Operativos y supletoriamente por las Reglas de Procedimiento y Métricas.

6.d Las cuestiones relativas a votos en esta Asamblea General Ordinaria están definidas en las Reglas de Procedimiento

7. La Asamblea General Extraordinaria, tendrá lugar en casos extraordinarios:

7.a. Cambio o modificación de estatutos

7.b. Disolución

7.c. Remoción o Sustitución de Autoridades

La participación y votos en las Asambleas en estos ámbitos, son reglados por las Reglas de Procedimiento de LACRALO.

### **Título IV Sobre las Posiciones de Liderazgo en LACRALO**

8.1. LACRALO tiene los siguientes principios sobre la elección y participación en posiciones de Liderazgo:

- Rotación entre países/subregiones; <sup>[1]</sup><sub>SEP</sub>
- Continuidad y oportunidad para aprender de líderes con experiencia <sup>[1]</sup><sub>SEP</sub>
- Simpleza en los procesos;
- Proporcionalidad porcentual del voto de acuerdo con el índice de ALSs

activas por país;

- Privilegiar acuerdos basados en consenso siempre que sea posible;
- Incentivos para una participación activa
- Los candidatos deben ser miembros de LACRALO y residentes en uno de los países de la región
- Sólo los miembros activos, de acuerdo con el definido en las Reglas de Procedimiento, podrán votar o ser votado en las elecciones para estas posiciones;

8.2 – El principio de Rotación de las posiciones de liderazgo es basado en los siguientes puntos:

8.2.a – La región está dividida en cuatro (4) subregiones por orden alfabético, con los respectivos países:

- (A) América Central y México: Belice; Costa Rica; El Salvador; Guatemala; Honduras; Nicaragua; México y Panamá.
- (B) Andes: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela
- (C) Caribe: Antigua Y Barbuda; Barbados; Cuba; Dominica; Granada; Guyana; Haití; Jamaica; República Dominicana; San Vicente y Granadinas; Santa Lucía; Surinam y Trinidad Tobago.
- (D) Mercosur: Argentina; Brasil; Paraguay y Uruguay

8.2.b – Las Posiciones de Liderazgo de LACRALO son las siguientes;

- Presidente y vice presidente
- Secretario y vice secretario
- Miembro de ALAC (dos (2), pero electos en años alternados) y 2 suplentes
- Miembro de NOMCOM

8.2.c- LACRALO adopta como mecanismo para la ocupación de cargos de Liderazgo el principio de rotación constante y planificada de sub regiones.

Los mismos son reglamentados en las Reglas de Procedimiento de LACRALO.

8.2.d - Cualquier miembro que termine su mandato no puede candidatearse al mismo cargo subsiguiente, pero puede ser candidato a cualquiera otro de acuerdo con el principio de Rotación, respetando el designado para su subregión.

8.3 – La aplicación del índice de ALSs por país debe seguir el establecido en las Reglas de Procedimiento, respecto a las elecciones de las posiciones de Liderazgo.

8.4 – EL principio de Continuidad y Oportunidad para aprender con líderes con experiencia se dará por medio de la interacción de los miembros con el Grupo Emeritus.

8.5. Siempre que una región está representada por dos posiciones de liderazgo, estas posiciones, dentro del principio y rotación, no pueden ser ejercidas por miembros de una misma ALS y de mismo país.

Ítem Transitorio: Para la aplicación inicial de esta Rotación, en las elecciones inmediatamente posteriores a aprobación de estos Principios, tomase en cuenta que subregión ocupa cada una de las posiciones descritas en 8.2.b en el mandato corriente.

### **Presidente y Vicepresidente de LACRALO**

9. LACRALO tendrá un Presidente y un Vicepresidente. Dichos cargos serán ejercidos por dos miembros activos de ALSs, con sede en la región y dichos candidatos deben ser residentes en la sub región correspondiente, y en el mismo país donde se encuentra registrada su ALS, de acuerdo con el principio de Rotación definido en el ítem 8 de este documento y electos en elecciones convocadas al efecto, con un mandato de dos (2) años cada uno.

9.a - El vicepresidente será el Presidente en la próxima elección, automáticamente.

La elección de Presidente y Vicepresidente será realizada en un proceso electoral de acuerdo con el, convocado por el/la presidente y Secretario/a con mandato y electos por los miembros activos de LACRALO con derecho a voto.

Sobre proceso, derechos, modalidades, tiempos y otras cuestiones relativos al tema electoral se seguirá lo que dicten las Reglas de Procedimiento de LACRALO.

Las funciones y responsabilidades del presidente son las de:

9.b. Promover y liderar el debate de políticas de ICANN en la región;

9.c. Oficiar de nexo entre los debates que se generan en ALAC llevando la voz y los posicionamientos de la región conjuntamente con los representantes de LACRALO ante ALAC;

9.d. Representar a LACRALO en las reuniones de ICANN en cualquiera de sus Comités Asesores y Organizaciones de Soporte, así como en las actividades de difusión;

9.e. Promover el crecimiento de la participación de las ALS y de individuos de la región, realizando actividades dirigidas a incorporar nuevas organizaciones y miembros periódicamente;

9.f. Dirigir las deliberaciones de LACRALO en las listas de correo, en las reuniones virtuales y presenciales.

9.g. Presidir todas las reuniones del Directorio de LACRALO

10. El Vicepresidente asumirá como presidente automáticamente al final del término del mandato del presidente en ejercicio o en los casos de:

- 10.a. Renuncia
- 10.b. Ausencia temporal o permanente
- 10.c. Incapacidad
- 10.d. Fallecimiento
- 10.e. Cuando el presidente se encuentre en conflicto de interés, que no le permita continuar con el desempeño de sus funciones.

Lo concerniente a elecciones, y a otras cuestiones inherentes a este cargo, están previstas en las Reglas de Procedimiento de LACRALO.

### **Secretaría y Vicesecretaría de LACRALO**

12. LACRALO tendrá un/a Secretario/a y un/a Vicesecretario/a. Dichos cargos serán ejercidos por dos miembros activos de ALSs, con sede en la región y dichos candidatos deben ser residentes en la sub región correspondiente, y en el mismo país donde se encuentra registrada su ALS, de acuerdo con el principio de Rotación definido en el ítem 8 de este documento y electos en elecciones convocadas al efecto, con un mandato de dos (2) años cada uno.

*12.a - El vicesecretario/a será el Secretario/a en la próxima elección, automáticamente.*

13. La elección de Secretario/a y Vicesecretario/a, será realizada en un proceso electoral dentro de la región, convocado por el/la Presidente y Secretario/a con mandato y electos por los miembros activos de LACRALO con derecho a voto.

Sobre proceso, modalidades, derechos, tiempos y otras cuestiones relativos al tema electoral se seguirá lo que dicten las reglas de procedimiento.

14. Las responsabilidades del Secretario/a y Vice/Secretario/a son las de:

14.a. Ejercer las funciones administrativas e informativas.

14.b. Mantener los sistemas de comunicación y asegurar el correcto flujo de la información sobre los asuntos de discusión entre todos los miembros de LACRALO y cualquier otra tarea que le asigne el Directorio de LACRALO.

15. El Vicesecretario/a asumirá como secretario *automáticamente al final del término del mandato del presidente en ejercicio* o en los casos de:

- 15.a. Renuncia
- 15.b. Ausencia temporal o permanente
- 15.c. Incapacidad
- 15.d. Fallecimiento
- 15.e. Cuando el Secretario/a se encuentre en conflicto de interés que no le permita continuar con el desempeño de sus funciones.

Lo concerniente a elecciones y demás otras cuestiones inherentes a este cargo están dictadas en las Reglas de Procedimiento de LACRALO.

### **Título V Sobre los Representantes de LACRALO ante ALAC**

16. LACRALO elegirá a dos (2) personas, para servir como representantes ante el Comité Asesor At-Large (ALAC), de acuerdo con el Principio de Rotación y en los términos que han sido especificados en los estatutos de ICANN. Cada titular será seleccionado del mismo llamado a elecciones y como consecuencia de la preferencia obtenida en los resultados de las respectivas elecciones.

17. Los representantes seleccionados como miembros de ALAC deben ser miembros de ALS de diferentes países, teniendo cada uno de ellos lugar de residencia en diferentes países de la región.

18. Los representantes tendrán a su cargo las responsabilidades estipuladas en los estatutos del ICANN para ALAC y deberán presentar a LACRALO regulares informes sobre los asuntos tratados en ALAC.

19. El mandato de los representantes en ALAC durará dos (2) años, sin posibilidad de reelección para el periodo subsecuente.

20. Al efecto de una mejor continuidad en la discusión de políticas, dichos representantes serán renovados por periodos alternos, correspondiendo la elección de un representante a cada año.

Lo concerniente a elecciones y otras cuestiones inherentes de este cargo están reglados por las Reglas de Procedimiento de LACRALO.

### **Título VI Sobre los Representantes de LACRALO ante NOMCOM**

21. LACRALO elegirá a un (1) miembro para servir como representantes ante el Nominating Committee de ICANN – NOMCOM, de acuerdo con los principios definidos por ALAC para estas posiciones y el principio de Rotación, en los términos que han sido especificados en los estatutos de ICANN y los criterios establecidos por ALAC y por NOMCOM.

22. Los representantes tendrán a su cargo las responsabilidades estipuladas en los estatutos del ICANN para NOMCOM y deberán presentar a LACRALO regulares informes sobre los asuntos tratados en NOMCOM.

23. El mandato de los representantes en NOMCOM durará dos (2) años, sin posibilidad de ser reelegidos para el mandato en periodos subsiguiente.

24. El titular será seleccionado en un llamado a elecciones y como consecuencia de la preferencia obtenida en los resultados de las respectivas elecciones.

Lo concerniente a elecciones y otras demás cuestiones dependientes de este cargo están reglados por las Reglas de Procedimiento de LACRALO.

## **Título VII Sobre el Directorio de LACRALO**

25. LACRALO contará con un órgano con funciones administrativas y operativas, denominado Directorio.

26. El Directorio es un órgano de LACRALO y estará formado por miembros activos y se integrará automáticamente con las personas que sean elegidas para desempeñar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario/a, Vice-Secretario/a, los dos representantes elegidos por LACRALO ante ALAC, el representante elegido ante el NOMCOM, y más los Directores de los grupos de trabajo de LACRALO.

27.a Grupos de trabajo son grupos de adhesión voluntaria de los miembros de LACRALO, para ejecutar las propuestas de políticas de los temas de interés de LACRALO, que deben ser sometidas a aprobación de LACRALO, sea como contribución para las decisiones de ALAC o simplemente para publicar las posiciones de LACRALO.

27.b Los grupos de trabajo elegirán entre sus miembros su Director.

27.c La duración del mandato de los Directores de Políticas estará determinada por las necesidades de existencia de los temas concretos tratados por cada Grupo de Trabajo.

28. La finalidad del Directorio es coordinar la estrategia de LACRALO bajo su Plan Estratégico y promover oportunidad a sus miembros de más amplia participación

29. El Presidente de LACRALO cumplirá funciones de Presidente del Directorio.

30. Los miembros integrantes del Directorio electos por la Asamblea General tendrán un mandato cuya duración será coincidente con el término del mandato para el cual fueron electos.

Este directorio y su funcionamiento están descritos en las Reglas de Procedimiento de LACRALO.

## **Título VIII Sobre interpretación de las Normas de LACRALO y la Mediación de Conflictos**

31. LACRALO busca resolver disputas a través de procesos basados en el consenso, pero agotadas las opciones de consenso, debe seguir el proceso para manejar las apelaciones y resolución de conflictos de acuerdo con lo definido en las Reglas de Procedimiento de LACRALO.

-----